



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Septiembre seis (6) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA" contra YILBER ARIAS HERMIDA. Radicación 2020-00797-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

ESCRITO DE DEMANDA

No aportó, ni solicitó pruebas en el escrito de demanda; aclaramos que el pagaré N.º 80851542 solicitado se tiene como título valor objeto de ejecución.

ESCRITO EN EL QUE DESCORRIÓ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

DOCUMENTALES

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito en el que describió traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, precisando que la prueba señalada como copia del pagaré No. 808851542 no fue aportada, solamente se allega la carta de instrucciones.



LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite respectivo.

TESTIMONIOS

Se decretan los testimonios para ser recepcionados en la audiencia:

- . Yair Arias Hermida
- . Yazmin Duarte Casas

INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio del representante legal de la parte demandante, el señor FERNANDO LÓPEZ VARGAS o quien haga sus veces, que se tomará en la audiencia programada.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza